



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 64/2017 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 258-19 A NOMBRE DE ARTURO MARIN MENDEZ POR UN MONTO DE \$ 1.045.449, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO.

03 NOV 2017

ALGARROBO,

DECRETO: N°

2392 " " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016, aprueba presupuesto municipal año 2017.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5489, de fecha 29.10.2015, aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. Decreto Alcaldicio N° 2237 de fecha 07 de Julio de 2017, designa en calidad de titular a doña Thiare Vergara Cueto como Directora de Administración y Finanzas.
9. La solicitud presentada con fecha 21 de Agosto por don **ARTURO MARIN MENDEZ** para las realización de convenio de pago.

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio N° 64 por el contribuyente para la realización de convenio de pago por concepto de derechos de Aseo Domiciliario correspondiente a los años 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 y cuotas 1° y 2° del año 2017, del Rol de Avalúo 258-19.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 258-19 con don Arturo Marín Méndez, cédula de identidad 4.609.505-7 con domicilio particular en Calle Heimpell st. 19 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 21/08/2017, la suma de \$ **1.045.449 (Un millón, cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)**, pagando un valor inicial de \$ **209.089 (doscientos nueve mil, ochenta y nueve pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ **69.697 (sesenta y nueve mil, seiscientos noventa y siete pesos)**, y la cuota N° 12 por un monto de \$ **69.692 (sesenta y nueve mil, seiscientos noventa y dos pesos)**.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/TVC/dil.-

DISTRIBUCION:

- Adm. Y Finanzas (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo - (2)

